



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **nueve de noviembre de dos mil dieciocho**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.194**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 20/2017** del Área de Contratación, relativo al **contrato privado de servicios artísticos para la gestión del Programa municipal "Compañías profesionales de teatro en gira nacional" a desarrollar en el T.M.I.C.**, de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación y Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Aprobar la primera y única prórroga del contrato privado de servicios artísticos para la gestión del Programa municipal "Compañías profesionales de teatro en gira nacional" a desarrollar en el T.M.I.C. (expediente 20/2017 del Área de Contratación), adjudicado a la mercantil INICIATIVAS TEATRALES, S.L., con efectos desde el 26 de octubre de 2018 al 25 de octubre de 2019.

Segundo.- Aprobar el gasto de SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (76.230 €) correspondiente a esta prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria 0902 33401 2260913 denominada “Actividad teatral Teatro municipal Isabel la Católica” del presupuesto del Ayuntamiento de Granada, imputando 2.000 € con cargo al presupuesto 2018 y 74.230 € con cargo al presupuesto 2019.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **catorce de noviembre de dos mil dieciocho**.

Vº Bº
EL ALCÁLDE



LA CONCEJALA-SECRETARIA